

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

23 FEB. 2021

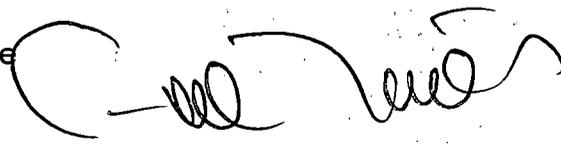
El folio de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del bien inmueble) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-7813 de Piedecuesta (S/der)

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Piedecuesta (S/der), a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo igualmente para la designación de secuestre.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2</p> <p>Hoy El Srío. 24 FEB. 2021</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--